

ALERTA TRIBUTARIA

SE ESTABLECE QUE LAS EMPRESAS DEL SECTOR
PRIVADO PODRÁN IMPORTAR O ADQUIRIR LA
VACUNA CONTRA EL CORONAVIRUS SARS-COV-2



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**



Alerta Tributaria

24 de junio de 2021

SE ESTABLECE QUE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PODRÁN IMPORTAR O ADQUIRIR LA VACUNA CONTRA EL CORONAVIRUS SARS-COV-2

Estimados Señores:

Les informamos que, mediante la Ley N° 31225, “Ley que promueve la adquisición y provisión de la vacuna contra el coronavirus SARS-CoV-2 como estrategia sanitaria de vacunación para garantizar su acceso oportuno” (en adelante, la Ley), se ha establecido — entre otros aspectos— lo siguiente:

1. Las empresas del sector privado podrán importar o adquirir la vacuna contra el coronavirus SARS-CoV-2, previa autorización del Ministerio de Salud y siempre que se cumplan ciertos requisitos previstos en la Ley.
2. Dentro del plazo de diez (10) días calendario se deberá emitir el Reglamento de la Ley.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

3. La adquisición o importación de la vacuna, por parte del sector privado, es considerada como gasto deducible del impuesto a la renta mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo 031-2020-SA, ampliatorias, modificatorias y las prórrogas subsecuentes.
4. La Ley señala que El Ministerio de Economía y Finanzas, evaluará las exoneraciones de todo tipo de arancel respecto de la importación o adquisición de la vacuna contra el coronavirus SARS-CoV-2.

ASPECTOS LABORALES

5. Las empresas privadas que logren adquirir la vacuna contra el coronavirus SARS-CoV-2 tendrán la prioridad de inmunizar a su personal dentro del marco del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, establecido por el Ministerio de Salud.

Quedamos a disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(*) Cabe advertir, que el presente boletín pretende informar de forma resumida y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar a **Juan Aguayo** al correo jaguayo@srpmlegal.pe